

ACUERDO DE CORRESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En ZARAGOZA, a 31 de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, DENTALOUS GRUP SLP, con NIF B99456816 y domicilio social en C/ JOSÉ OTO, 49 LOCAL - 50014 - ZARAGOZA (en adelante, el **RESPONSABLE A**).

Y, de otra parte, CENTRO ODONTOLÓGICO RICARDO ASPREA, con NIF B15547722 y domicilio social en C/ CUARTA AVENIDA, 23 - 50007 – ZARAGOZA (en adelante, el **RESPONSABLE B**).

EXPONEN

Que ambas Partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo.

Que el **RESPONSABLE A** y el **RESPONSABLE B** determinan de forma conjunta los objetivos y medios del Acuerdo y que más adelante se detallan.

Que de conformidad con el artículo 26 del REGLAMENTO (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de los mismos (RGPD) y el artículo 29 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD), ambas Partes convienen en suscribir el presente Acuerdo, el cual aceptan expresamente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

El Responsable A y el Responsable B determinan de forma conjunta los fines y medios necesarios para el tratamiento de los datos personales en la prestación de servicios mutuos, en virtud del cual, el Responsable A se dedica a **salud y tratamientos bucodentales** y el Responsable B se dedica a **salud y tratamientos bucodentales**. Y tratan los siguientes datos personales **destinados a la gestión de datos de potenciales clientes y contactos a través de la página web**.

El presente Acuerdo, tiene por finalidad facilitar la determinación de la responsabilidad de los corresponsables para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente de protección de datos personales, en particular en lo que respecta al ejercicio de los derechos del interesado y sus respectivas obligaciones de suministro de información a que hacen referencia los artículos 13 y 14 RGPD.

Los aspectos esenciales del presente Acuerdo estarán disponibles para el interesado según lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD. Las Partes pueden establecer los acuerdos esenciales de forma separada mediante un aviso de privacidad en forma de anexo.

Las Partes reconocen que el interesado puede ejercer sus derechos, al amparo de la normativa vigente de protección de datos, contra cada uno de los responsables.

La duración del presente Acuerdo es indefinida, hasta la finalización del servicio.

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

A continuación, se determinan las responsabilidades asignadas a cada una de las Partes:

Tipo de Responsabilidad	Responsable A	Responsable B	Comentarios
Facilitar a los interesados la información contenida en los art. 13 y 14 del RGDP	Sí	Sí	Ambas empresas gestionan los datos de los potenciales clientes y contactos
Servir como punto de contacto para los interesados	Sí	Sí	
Ejercicio de derechos por los interesados	Sí	Sí	
Seguridad de los datos personales	Sí	Sí	
Solicitar y facilitar asistencia a la otra parte	Sí	Sí	
Seguridad de las transferencias de datos entre ambos	Sí	Sí	

En el supuesto de que alguna de las responsabilidades anteriormente indicadas no quedase asignada a las Partes cada una las asumirá solidariamente de forma independiente.

Las Partes se comprometen al cumplimiento del presente Acuerdo por parte de sus encargados de tratamiento, empleados, proveedores y trabajadores.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las Partes se comprometen a colaborar mutuamente cumpliendo los principios de diligencia y buena fe y a su vez facilitarán a la otra parte, ayuda para el cumplimiento del presente Acuerdo, de conformidad con la normativa vigente de protección de datos.

DISPOSICIONES FINALES

El Acuerdo se regirá de conformidad con la legislación española y las Partes acordarán de mutuo Acuerdo la elección de la jurisdicción aplicable en caso de conflicto.

Lo dispuesto en el mismo, deroga cualquier otro Acuerdo precedente entre las Partes siempre que tenga el mismo objeto y ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su firma por ambas Partes y permanecerá vigente mientras sea cumplido, salvo que sea sustituido por un Acuerdo diferente, firmado por las Partes, el cual deberá cumplir con la normativa vigente de protección de datos.

Y en prueba de aceptación y conformidad con todos y cada una de las disposiciones estipuladas, obligándose el cumplimiento de todo lo acordado, lo firman por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento del presente contrato.

RESPONSABLE A

Fdo.: BRUNO EZEQUIEL ASPREA GORNATTI

RESPONSABLE B

Fdo.: RICARDO ASPREA PROVERBIO